

## PODER

QUE MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO SEA CONOCIDO POR TODOS, que el abajo firmante, el señor EMILIO ANTONIO JIMENEZ GARCIA, en su calidad de Administrador Único, y por lo tanto representante legal de la compañía GRAMMATA S.L., domiciliada en c/ Lanjarón, 24 1º Área Industrial Juncaril, del Municipio de Peligros, Provincia de Granada, España; por la presente, otorga en nombre y representación de la compañía GRAMMATA S.L., un poder especial bajo los términos contenidos en el presente instrumento.

DESIGNA, a la compañía CEVALLOS CASALS & BALSECA ABOGADOS CC&B CIA., LTDA, de nacionalidad ecuatoriana, con RUC No. 1792600804001, con domicilio en la ciudad de Quito, Ecuador, como nuestra Mandataria, en adelante denominado simplemente como el "Mandatario", para que a nombre y en representación de GRAMMATA S.L., realice los siguientes actos:

Primero-Comparezca en representación de GRAMMATA S.L. como socia para la constitución de una compañía a ser constituida en la República del Ecuador. Dentro del trámite de constitución, suscriba a su nombre cuanto escrito, documento, acta, escritura, etc. sea necesaria para el perfeccionamiento de la empresa en el país, hasta la inscripción en el Registro Mercantil. Del mismo modo, realice todos los trámites necesarios para la obtención del RUC, patente, apertura de cuenta bancaria en cualquier institución financiera del país a su elección, y todas las demás gestiones a fin de que la empresa quede plenamente operativa en el país. Asimismo, la Mandataria queda facultada a realizar el registro de inversión extranjera en el Banco Central del Ecuador.

Segundo-En calidad de representante de GRAMMATA S.L., como socia de la empresa a ser constituida en la República del Ecuador, comparezca a todo tipo de juntas de socios, sean estas ordinarias o extraordinarias, dentro de las cuales tendrá plenos derechos para conocer y votar sobre las decisiones que la compañía GRAMMATA S.L., en la calidad de socio de la empresa ecuatoriana le corresponda tomar en dichas juntas, y en general para que a nombre de GRAMMATA S.L. la represente en cualquier acto o contrato dentro de la República del Ecuador. Adicionalmente, la Mandataria queda facultada para suscribir en su nombre y representación escrituras de cesión de participaciones, aumentos de capital, reforma de estatutos, escisiones, fusiones transformaciones, y a realizar y suscribir cuanto trámite o documento se requiera para el perfeccionamiento de dichos actos.

Tercero- Actuar en calidad de Mandataria de la compañía GRAMMATA S.L., de conformidad con lo previsto en el artículo seis (6) de la Ley de Compañías de Ecuador. Contestar demandas y cumplir con las obligaciones que la compañía GRAMMATA S.L. adquiera en la República del Ecuador. Sin embargo, de conformidad con lo dispuesto en el último inciso del artículo seis (6) de la Ley de Compañías, la Mandataria no será personalmente responsable del cumplimiento de obligaciones de la mandante.

Cuarto- La Mandataria queda facultada además a registrar a nombre de GRAMMATA S.L. sus marcas, logos, nombre comerciales, patentes, diseños industriales y en general cualquier derecho de Propiedad Intelectual e Industrial dentro de la República del Ecuador.

El PODER ESPECIAL que se confiere por este instrumento será ejercido por CEVALLOS CASALS & BALSECA ABOGADOS CC&B CIA. LTDA., nuestra Mandataria, para realizar los actos antes descritos, en cualquier lugar dentro de la República del Ecuador y sus aguas adyacentes. Por lo cual ninguna autoridad pública o privada podrá alegar falta o insuficiencia de poder. El presente poder podrá ser delegado a terceros a sola discreción de la Mandataria.

DECLARO que este poder especial tendrá plena fuerza y efecto desde su firma, hasta por dos años. Sin embargo de lo cual, la Mandataria podrá renunciar a dicho poder especial y/o GRAMMATA S.L. podrá revocarlo a su solo arbitrio y voluntad, sin que exista ningún pago de daño o perjuicio por concepto de dicha revocatoria o renuncia.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL suscribo el presente documento el día 23 de Febrero de 2016.

EMILIO ANTONIO JIMENEZ GARCIA  
GRAMMATA S.L.



Yo, LUIS ROJAS MARTÍNEZ DEL MÁRMOL, Notario de Granada y del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, -----

DOY FE: Que considero legítima la firma que antecede, de don Emilio-Antonio Jiménez García, con D.N.I. número 24.206.423-G, que comparece en representación como apoderado de GRAMMATA, S.L., por haber sido puesta en mi presencia, hallándose con capacidad y, tras manifestar que conoce y consiente el contenido del documento, según resulta del acta autorizada por mí con fecha 02 de marzo de 2016, número 306 de protocolo. -----

La presente queda incorporada a mi Libro Indicador con el número 206. -----

Y para que conste, expido el presente testimonio, en Granada, a 02 de marzo de 2016. -----

0,15  
€

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



A222034123

Notario

Notario

Notario

Notario

FE PÚBLICA NOTARIAL



CS0443194



9/2015

[Illegible stamp]

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: ESPAÑA Country / Pays :	
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por D. Luis María Rojas Martínez del Marmol has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de su notaría bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en Granada at / à	6. el día 03/03/2016 the / le
7. por D. Salvador Torres Ruiz, Decano by / par	
8. bajo el número N4243/2016/004676 No sous le	
9. Sello / timbre Seal / stamp 	10. Firma: Signature: Signature : 

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>

Código de verificación de la Apostilla: NA:1/g1-vqm1-kzG0-p3pZ

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>

Verification Code of the Apostille: NA:1/g1-vqm1-kzG0-p3pZ

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>

Code de vérification de l'Apostille: NA:1/g1-vqm1-kzG0-p3pZ

